

ORDENANZA N°. 3.624.-

Corresp. Exte. 105.203/68

La Plata, 3 de diciembre de 1968.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-  
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERA-  
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.624.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a -  
----- cuenta de precio o en canje por la adquisición de un  
fichero nuevo, dos (2) ficheros rotativos usados, de cuatro (4) -  
bandejas, formato redondo, marca Guillermo Kraft, número 61.191/26  
y 61.191/27, con capacidad para veinte mil (20.000) fichas cada -  
uno, con gabinete de metal, tasados por el Banco Municipal de Prés-  
tamos en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ----  
(\$ 85.000 m/n,) cada unidad, en las condiciones establecidas por -  
el artículo 161 del Decreto-Ley 6769/58.- Ley Orgánica de las Mu-  
nicipalidades.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-  
----- cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-  
currente.-

FDO: Gral. FRANCISCO IMAZ, Gobernador de la Provincia de Buenos -  
Aires.-

" Dr. RAUL F. NAVAS, - Ministro de Gobierno de la Provincia de  
Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3624.-

///

ORDENANZA N°. 3624.-

---

///

La Plata, 12 de diciembre de 1968.-

Cumplase, regístrese, comuníquese  
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (RE). FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 53 de fecha 13/12/968.-